

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2024 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., (ICEX) por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,*

CONSIDERANDO

PRIMERO. – En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto. Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 75, la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO. – La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 3 de abril de 2024 aprobó la resolución por la que se convocó la segunda concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives", que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 4 de abril de 2024, con el código 752762. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 84, de 5 de abril de 2024.

TERCERO. - Que, el día 4 de julio de 2024, se emitió la “RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”, por la que se resolvía la concesión de subvenciones del Proyecto ICEX Vives, notificándose a los interesados el 5 de julio de 2024 y publicándose en web de www.icex.es.

CUARTO. - Que, el Órgano Instructor ha advertido un error material en dicha Resolución de Concesión mencionada en el Considerando anterior, de 4 de julio de 2024, que debe corregirse en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual: “(...) 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.



CSV : GEN-8fa9-d232-d6c9-39fe-f8b1-2130-d8f1-9455

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 09/07/2024 13:44 | NOTAS : F

El error se ha detectado en el Resuelto 1, en la tabla en la que figuran los solicitantes a los que se les concede la subvención, conforme a los destinos, cuantías y duración de las prácticas formativas:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
72513458R	23.650,00 €	Estados Unidos - 380 AROUND MARKETING S.L.U.	6	0
72087600B	14.887,50 €	Canadá - LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE SL	6	1,5
51709925Z	21.600,00 €	Estados Unidos - CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA	6	0
49918036D	21.850,00 €	Estados Unidos - GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, SA	6	0
23941049G	21.450,00 €	Singapur - ROENCAR SOCIEDAD LIMITADA	6	0

Sin embargo, la columna de DNI / NIE / Pasaporte es incorrecta y no corresponde a los jóvenes beneficiarios de las concesiones. El resto del contenido de la Resolución de 4 de julio de 2024 se ve inalterado por el error material detectado.

QUINTO. - Que, en fecha 5 de julio de 2024 se ha elevado Propuesta de Corrección de Error Material de la Resolución de 4 de julio de 2024 por la que se conceden las subvenciones.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Que, advertido el error de la citada Resolución de 4 de julio de 2024, en lo relativo a lo dispuesto en Resuelto 1, en cuanto a la columna en la que se exponen los DNI de los beneficiarios, se corrija la misma, quedando redactado como sigue a continuación:

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 103.437,50 €:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
05958325Z	23.650,00 €	ESTADOS UNIDOS - 380 AROUND MARKETING S.L.U.	6	0

53672089W	14.887,50 €	CANADÁ - LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE SL	6	1,5
48853043P	21.600,00 €	ESTADOS UNIDOS - CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA	6	0
03944470Q	21.850,00 €	ESTADOS UNIDOS - GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, SA	6	0
54957931Y	21.450,00 €	SINGAPUR - ROENCAR SOCIEDAD LIMITADA	6	0

SEGUNDO. - Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a los interesados la presente resolución.

TERCERO. - La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre
2019)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-8fa9-d232-d6c9-39fe-f8b1-2130-d8f1-9455

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 09/07/2024 13:44 | NOTAS : F